



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandantes	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandada	Beatriz Mejía de Mejía
Providencia	Auto interlocutorio
Radicado	05-001 40 03 027 2022 0004200
Decisión	Inadmite Demanda

Se inadmite la presente demanda para que la parte demandante en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Aclarar los hechos y las peticiones de la demanda en lo referente al cobro de intereses moratorios, pues en el HECHO CUARTO aduce que los intereses de mora deben liquidarse sobre la suma de \$13.797.641, y en el NUMERAL SEGUNDO de las pretensiones solicita dicho monto sobre el saldo el capital pactado en el pagaré, esto es \$34.595.933. Vale la pena precisar que en el título valor la suma de \$13.797.641, aparece pactada como intereses corrientes.
2. Informarle al despacho en poder que quién se encuentra el original del título base de recaudo ejecutivo.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada **MARIA PILAR RODRÍGUEZ ACOSTA**.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422edcc588724f165db52835119156c5551f6dbebfc0349ab7e6d4ba52ef3142**

Documento generado en 14/02/2022 01:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>